ACEPTACIÓN DE OFERTA No. xxx-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGG-MC-002-2026

Sutatausa, febrero 2026.
Señores
XXXXX
Nit:XXXX
R/L: XXXX
C.C: XXXX

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. XXX-2026

Respetados Señores:
Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo ***2.2.1.2.1.5.2*** del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA,** luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.
Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, Usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
2. OBJETO	**ADQUISION DE UN ARCA TRICLAVE Y DEMÁS ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO COMO APOYO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SEDE SUTATAUSA, PARA LAS ELECCIONES DE LA VIGENCIA 2026**

3.CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
A continuación, se describen las características técnicas exigidas y la oferta presentada por el proponente seleccionado, las cuales deben ser cumplidas dentro del plazo de ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	REGLA • MATERIAL: POLIESTIRENO • MEDIDAS DEL PRODUCTO: 3.5 X 31 CM	UNIDAD	2				
2	TIJERAS CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE Y PUNTA REDONDEADA - MANGO DE PLÁSTICO - IDEAL PARA USO	UNIDAD	2				

	ESCOLAR - TAMAÑO: 14,4 CM						
3	CORRECTORE DE LÁPIZ CORRECTOR BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA, SECADO RÁPIDO, CONTENIDO: 7 MILILITROS	UNIDAD	2				
4	CLIPS CLIPS METÁLICOS JUMBO 100 UNIDADES	UNIDAD	10				
5	CLIP MARIPOSA METÁLICO, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UNIDAD	6				
6	CAJA DE BORRADOR DE NATA POR 12 UNIDADES	CAJA	2				
7	CAJA DE BORARRADOR DE TINTA POR 24 UNIDADES	CAJA	2				
8	ESFERO COLOR ROJO, TINTA SEMI GEL, CUERPO TRIANGULAR, SUAVIDAD INCOMPARABLE.PUNTA 0.7MM. CAJA POR 12	CAJA	1				
9	ESFERO COLOR NEGRO, TINTA SEMI GEL, CUERPO TRIANGULAR, SUAVIDAD INCOMPARABLE.PUNTA 0.7MM. CAJA POR 12	CAJA	5				
10	LÁPIZ N° 2 FABER CASTELL PARA USO GENERAL CON BORRADOR. DE MINA SUAVE Y NEGRA. DUREZA 2B- CAJA POR 12	CAJA	5				
11	MARCADOR PERMANENTE PUNTA NEGRA PUNTA DELGADA	CAJA	1				
12	RESALTADOR CAJA *10	CAJA	2				
13	COLBON LIQUIDO PAPEL * 225 G	UNIDAD	8				
14	PEGANTE EN BARRA 20 G	UNIDAD	3				
15	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA	CAJA	2				
16	MEMORIA USB 128 G	UNIDAD	2				
17	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	30				
18	SOBRE MANILA	UNIDAD	30				

	TAMAÑO OFICIO						
19	PAPEL ADHESIVO OFICIO IMPRIMIR ETIQUETAS 50 HOJAS CARTA PAQUETE POR 50	PAQUETE	10				
20	PAQUETE PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 50	PAQUETE	1				
21	PAQUETE DE OCTAVO CARTULINA AMARILLA PAQUETE POR 10	PAQUETE	1				
22	PAQUETE DE OCTAVO CARTULINA VERDE CLARO PAQUETE POR 10	PAQUETE	1				
23	RESMA DE PAPEL OFICIO: Resmas de papel blanco tamaño oficio 21.6 x 33cm x 500 hojas, papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet y láser. densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma.	UNIDAD	9				
24	RESMA DE PAPEL CARTA: Resmas de papel blanco tamaño CARTA 27.94 cm x 21.59 cm* 500 hojas, papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet y láser. densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma.	UNIDAD	9				
25	Cartulina Pliego Blanca 70*100 Cm	UNIDAD	4				
26	CINTA MAGICA REPARADORA DE DOCUMENTOS SCOTCH	UNIDAD	1				
27	CINTA ENMASCARAR: Tipo Cintas. Ancho 24 mm. Largo 40 metros	UNIDAD	1				
28	CINTA TRANSPARENTE Tipo Cintas. Ancho 24 mm. Largo 40 metros	UNIDAD	15				
29	ROLLO DE CINTA DE PELIGRO X 500 METROS: Cintas de polietileno color amarillo para demarcación y señalización en espacios públicos donde es necesario indicar la circulación de los peatones por un lugar	UNIDAD	2				

	seguro. Medidas: Ancho de 10 cms por 500 metros de largo						
30	PILAS ALCALINA AA	UNIDAD	6				
31	PILAS ALCALINA AAA	UNIDAD	6				
32	PAPEL HIGIENICO: Rollos de Papel Higiénico triple hoja suave y acolchonado, Rollo de 41 metros.	UNIDAD	30				
33	TOALLAS DE PAPEL EN Z DOBLE HOJA NATURAL Paquete por 150 hojas dobladas para manos absorbentes.	PAQUETE	4				
34	GUANTES DE NITRILO GRUESOS COLOR NEGRO TALLA L CAJA X 100 UNIDADES: Caja de Guantes Nitrilo X 100 unidades: Material libre de látex y residuos químicos, no estéril, libres de talco, ergonómicos, mayor calibre, optima sensibilidad, ambidiestros, de alta resistencia. TALLAS L (Cantidades por talla previamente acordadas con el supervisor del contrato)	CAJA	2				
35	CAJA DE TAPABOCAS POR 50 UNIDADES	CAJA	2				
36	PAQUETE DE BOLSA NEGRA * 12 TAMAÑO 60 X 80	PAQUETE	5				
37	PAQUETE DE BOLSAS MEDIANA* 12 TAMAÑO 55x60 cm	PAQUETE	5				
38	DETERGENTE EN POLVO: BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO CON BLANQUEADOR ACTIVO Y OXIANILLO DE 1000 GRAMOS DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	5				
39	DECOL BLANQUEADOR: PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL, UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO	UNIDAD	4				

	DE SUPERFICIES COMO PISOS, BAÑOS, PAREDES Y COCINAS. CANTIDAD DE 3.800 CC						
40	LIMPIA PISOS aromatizado, por 5 litros	UNIDAD	2				
41	GANCHOS LOTERO DE 19 MILIMETROS	CAJA	2				
42	TONER IMPRESORA HP/ LASER JET POR MFP4103fdw	UNIDAD	1				
43	MULTITOMA 6 SALIDAS SUPRESOR DE PICOS 1800 W. VOLTAJE 120 V	UNIDAD	2				
44	ARCA TRICLAVE EN MATERIAL LAMINADO, ESTILO ARMARIO DE 1.40 CM DE LARGO, 2.45 CM DE ALTO 60 CM DE ANCHO, DIVIDIDO EN 5 REPISAS INTERNAS DE 45 CM ENTRE CADA UNA CON RODACHINES Y CHAPA, COLOR INDICADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1				

B. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance comprende la destinación de los recursos aportados por el ente territorial, para adquirir los servicios de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, que garantice el servicio de internet dentro de la entidad, la conectividad de las cámaras de seguridad con las que cuenta la entidad y en general todas las actividades de la entidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) días calendario desde la fecha de inicio que se registre en la plataforma transaccional SECOP II
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en SUTATAUSA CUNDINAMARCA
6. VIGENCIA	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
7. VALOR	El valor del presente acto jurídico es por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** M/CTE incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
8. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: Mediante un único pago contra entrega por el valor de lo ejecutado, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o documento equivalente. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. ➢ Ingreso al almacén cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe de supervisión y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción. ➢ Certificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ➢ Adjuntar el ingreso o entrada al almacén, cuando corresponda. ➢ Los demás necesarios de acuerdo al objeto y tipo de contrato. **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta corriente o de ahorros que indique **EL CONTRATISTA,** para lo cual deberá aportar certificación bancaria con antelación a la orden de pago. Todas las órdenes de pago estarán sujetos a los descuentos de ley. **NOTA 1.** Para efectos de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: (declarante o no declarante), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **NOTA 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **NOTA 3**. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el MUNICIPIO DE SUTATAUSA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el MUNICIPIO DE SUTATAUSA. **NOTA 4:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones,

	estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y el estatuto tributario Nacional y/o municipal vigente.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD	**DIS-2026000153**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.45.4502025.166.2112	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES 4502025 GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUENTE: 2112-SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)	$ 10.000.000,00
TOTAL		**$ 10.000.000,00**

10. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899-999-476-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )

	4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
	5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
	6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
	7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez ***por ciento (10%)*** del valor del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ( )

++

Tomador	**-Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. -No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. **-Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

	Información Necesaria entro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251 **Nota:** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:	

	1. Entregar la totalidad de bienes contratados dentro del término establecido en el contrato, acorde con las especificaciones y cantidades estipuladas, los cuales de igual manera deben ser entregados acorde con las marcas ofertadas. 2. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en el almacén general de la Alcaldía de Sutatausa, lo cual en todo caso deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato. 3. Garantizar que los bienes y elementos a suministrar sean totalmente nuevos, empacados y de primera calidad, acordes a las especificaciones técnicas consignadas, cantidades y marcas reconocidas. Igualmente, que la fecha de vencimiento no este próxima a vencerse. 4. Realizar los cambios requeridos por el supervisor del contrato respecto de los bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas, marca ofertada, aspectos de calidad o cualquier otra que afecte el correcto funcionamiento de los bienes contratados, dentro de las doce (12) horas siguientes a su devolución y sin costo adicional. 5. Asumir todos los costos, directos e indirectos, incluido el transporte para la entrega y demás necesarios para el desarrollo de objeto contractual. 6. Suscribir las actas de suspensión, reinicio si se requiere, liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 7. Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. **2.** Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. **3.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **4.** Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. **5.** Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. **6.** Suscribir el acta de inició cuando se requiera. **7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. **10.** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.

	11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **16.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **17.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. **18.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **19.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la ENTIDAD, se obliga para con el futuro contratista a: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

	9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
13. SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte de la oficina de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o** quien haga sus veces y consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
14. MULTAS	En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así: **Causales:** **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso. **2.** Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. **3.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **5.** Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma

que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá a El Municipio de Sutatausa a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
16. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL MUNICIPIO exento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la Ley, en especial conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
18. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el municipio de SUTATAUSA Cundinamarca.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.
20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando se hayan pactado; de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro

	correspondiente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
descrita, en atención a la oferta

	DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**DATOS DEL CONTRATISTA**
Nombre	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA	**ONRED SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD SAS**
NIT	899.999.476-1	**900.077.387-0**
R/L	JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA	**Constanza Santana Guerrero C.C. 1.076.649.435**
Cargo	Alcalde.	Contratista
Dirección	Carrera 4 No. 4-08	**Cra 6 # 10 – 57**
Municipio/Ciudad	Sutatausa	**Ubaté Cundinamarca**
Teléfono	3212146951	**3112072733**
Email	alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co	**contabilidad@onred.com.co**
Autorización		El contratista manifiesta que autoriza recibir notificaciones a la dirección electrónica antes descrita, en atención a la oferta presentada y en Secop II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
PROYECTO	Paula Andrea Ruiz	Contratista – Área de contratación	
REVISO	Luis Eduardo Guzmán	ASESORA JURÍDICA	
APROBÓ	Mariene Stephania Boada Espitia	Secretaria general y de Gobierno	